

Finca número	Término municipal, titular y domicilio	Mes	Día	Hora
Z-ZA-1-13, 1-14, 1-15.	Hermanos González Villuendas (propietario).—San Vicente de Paúl, número 28. Zaragoza.	Julio.	23	9,30
Z-ZA-3-10, 3-11, 3-12, 3-13.	José Escosa Casorran (arrendatario).—Carretera de Castellón, número 64. Zaragoza.	Julio.	23	10,30
Z-ZA-4-3.	Anselmo Tascón.—Camino Fillas, número 72. Zaragoza.	Julio.	23	11,30
Z-ZA-4-4, 4-5, 4-4v.	«Insider, S. A.», Director Gerente: Salvador Charlo Vento.—La Cartuja Baja, número 107. Zaragoza.	Julio.	23	12,00
Z-ZA-2-3.	Polígono Insider. Administrador: José María Tena Montanel.—Santa Isabel, número 14. Zaragoza.	Julio.	23	12,30
	FEVE, Ferrocarril Utrillas.—Paseo Miguel Servet, número 154. Zaragoza.	Julio.	23	12,30

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

14704 *CORRECCION de erratas de la Orden de 11 de abril de 1980 por la que se resuelve parcialmente el tercer concurso convocado por Orden de 13 de febrero de 1979 para la concesión de beneficios en la gran área de expansión industrial de Andalucía.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 124, de 23 de mayo de 1980, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 11227, cuadro «anexo 2», columna «beneficios», última línea de la citada columna, donde dice: «B) Sin subvención», debe decir: «A) Sin subvención».

14705 *RESOLUCION de 30 de junio de 1980, de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana, sobre levantamiento de actas previas de una parte de las fincas enclavadas en el polígono de La Cornisa de Orcasitas, en Madrid.*

Por Real Decreto 542/1980, de 14 de marzo, se declaró la urgencia en la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación del polígono de La Cornisa de Orcasitas, en Madrid, por tal motivo se convoca a una parte de los propietarios de las fincas afectadas, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia y en dos diarios de esta capital, en las fechas y horas que se indican en la misma para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52, 2.º, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sus oficinas de la calle Orense, número 60, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas.

Madrid, 30 de junio de 1980.—El Secretario general, Heliodoro Giner Ubago.

MINISTERIO DE EDUCACION

14706 *REAL DECRETO 1372/1980, de 13 de junio, por el que se crean cinco Escuelas Hogar, una en Cuenca, una en Lugo, dos en Málaga y una en Oviedo para alumnos procedentes de zonas de difícil escolarización, en régimen de internado.*

La Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa, en su artículo segundo establece la obligatoriedad de una Educación General Básica para todos los españoles.

En su virtud, habida cuenta de las dificultades que surgen a la hora de escolarizar a los residentes en lugares ultradiseminados, en donde se hace imposible establecer transporte escolar, así como la creación de Colegios Nacionales por no existir

censo suficiente que los justifique y conforme al artículo primero del Decreto dos mil doscientos cuarenta/mil novecientos sesenta y cinco, de siete de julio, y para que se realicen las funciones formativas que le asigna el artículo ciento uno punto ocho de la Ley General de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de junio de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean Escuelas Hogar para alumnos de Educación General Básica procedentes de zonas de difícil escolarización que serán atendidos en régimen de internado, que a continuación se especifican:

Provincia de Cuenca

Municipio: Landete. Localidad: Landete. Escuela Hogar para noventa plazas de escolares residentes.

Provincia de Lugo

Municipio: Cervantes. Localidad: San Román. Escuela Hogar para ciento cincuenta plazas de escolares residentes.

Provincia de Málaga

Municipio: Periana. Localidad: Periana. Escuela Hogar «La Marina», para noventa plazas de escolares residentes.

Municipio: Ronda. Localidad: Ronda. Escuela Hogar «Sagrado Corazón-El Castillo», para cuatrocientas plazas de escolares residentes y quinientos veinte puestos escolares de Educación General Básica, domiciliada en plaza de la Duquesa de Parcent, sin número.

Provincia de Oviedo

Municipio: Ibias. Localidad: San Antolín. Escuela Hogar para trescientas plazas de escolares residentes.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de actividades de las Escuelas Hogar creadas en el artículo anterior y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a trece de junio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

14707 *ORDEN de 14 de mayo de 1980 sobre pliego-tipo de cláusulas administrativas particulares para los contratos de limpieza de edificios y locales administrativos del Ministerio de Educación en Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el pliego-tipo de cláusulas administrativas particulares para los contratos de limpieza de edificios y locales administrativos del Ministerio de Educación en Madrid;

Resultando que en dicho pliego se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1005/1974, de 4 de abril, y en el artículo 82, párrafo penúltimo del Reglamento General de Contratación del Estado aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre;

Considerando que la Asesoría Jurídica del Departamento informó favorablemente el pliego de condiciones, bajo el número 16/45.087, con fechas 25 de marzo y de 1 de abril de 1980,